



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 31 MAR. 2023

2023/7/1/002221

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso, en relación a la contratación de la Sra. María Paula Caraballo Vergara;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 31/023, de 14 de febrero de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Sra. María Paula Caraballo Vergara, con el objeto de desempeñarse como Ingeniera Agrónoma para Certificación, en el marco del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY;

II) que la Unidad de Gestión de Proyectos solicitó la enmienda del numeral 2° de la citada Resolución, ya que cuando se generó el expediente, se utilizó la escala de honorarios vigente a ese momento (\$ 83.222 más IVA), que correspondía a valores del año 2022, y que con el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos determinado por el Decreto N° 7/023, de 18 de enero de 2023, pasó a ser en definitiva de \$ 90.171 más IVA el honorario correspondiente;

CONSIDERANDO: que procede, en consecuencia, corregir el desfasaje producido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1°) Modifícase *-ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas- el numeral 2°) de la Resolución ministerial N° 31/023, de 14 de febrero de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2°) La remuneración nominal mensual de la contratada será de \$ 90.171 (pesos uruguayos noventa mil ciento setenta y uno) más IVA,

RD 045

reajutable por el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas oportunidades en que se ajuste a estos últimos.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.”

2°) Mantiénese en sus restantes términos la antedicha Resolución.

3°) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dése cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

4°) Remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

5°) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

6°) Oportunamente archívese.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca